

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Intro y suma de la capital

PESETAS

Por un mes.....5'00

Por tres meses.....15'00

Por seis meses.....30'00

Por un año.....60'00

Máximo sueldo: 9'75 céntimos más centena.

Hasta tres meses 1'50 y fechas anteriores dos pesetas.

BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO CONSERVADO

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Miércoles, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirá, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Reclamos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edito. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho el importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertaría.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El censo de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que sean acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la cap. por medio de libranzas del Tesoro, Cite Postal o letra de Madrid sobre.

Las leyes obligarán en la Península, las adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

1355

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de los servicios Catastrales de 30 de mayo de 1928 y artículo 5.º de la Real Orden de la Presidencia del Consejo de 28 de agosto de 1926 y a los efectos de lo que ordena el artículo 35 del mencionado Reglamento, se hace público en este BOLETIN OFICIAL de la Provincia que por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral se ha notificado al Ayuntamiento de Azofra el comienzo de los trabajos de campo de Catastro Topográfico y Catastrario para el año 1.951.

Logroño 7 de noviembre 1.950.

El Gobernador Civil

1469

1265

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación en escrito A.L. Secc. 3.ª núm 214 de 20 de los corrientes me dice lo siguiente:

«Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Jubera, de esa provincia, a fin de obtener la aprobación del trámite sustitutivo del referendum en el cambio de denominación de dicho municipio. RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Jubera, en sesión celebrada en 11 de junio último y por unanimidad de todos los concejales que lo componen, aprobó, a instancia de 53 de sus vecinos, el cambio de denominación actual por la de «Santa Engracia del Jubera» basando tal determinación en que la capitalidad del municipio radica desde 1937 en dicho último lugar y se causan graves perjuicios a los Organismos oficiales al vecindario por el desvío de la correspondencia al pueblo de Jubera, con lo que se pierden fechas para recibirla. RESULTANDO: Que por necesitar dicho acuerdo la garantía del referendum, se ha practicado en sustitución del mismo la tramitación ordenado en el Decreto de 25 de marzo de 1938, recabándose el informe, que ha sido favorable, del Juzgado de Paz, del Cura Párroco y de varias Entidades oficiales, publicándose a la vez los correspondientes editos en el B. O. de la provincia número 51 y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento para

que pudieran presentarse reclamaciones durante el plazo reglamentario. RESULTANDO: que, según la certificación expedida por el Secretario de la Corporación no se ha presentado reclamación alguna, ni escrito acudiendo a la información pública a que el anuncio arriba indicado hacía referencia, circunstancia que igualmente hace constar el Gobierno Civil al remitir favorablemente informado el expediente. CONSIDERANDO: Que en su tramitación se han cumplido los requisitos que exige el citado Decreto de 25 de marzo de 1938, regulador en esta materia. Este Ministerio, en uso de sus atribuciones, ha resuelto aprobar la tramitación sustitutiva del referendum incoado por el Ayuntamiento de Jubera para el cambio de denominación de dicho municipio por la de «Santa Engracia del Jubera».

Lo que se hace público en este B.O. de la provincia para general conocimiento y efectos. Logroño 24 de octubre de 1950

El Gobernador Civil,

Alberto Martín Gamero

1385

Administración de Justicia

Cédula de Requerimiento.

1279

El Sr. D. Felipe Rodrigo Renés, Magistrado Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Logroño, por providencia de esta fecha acuerda que por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, se requiera al penado Pascual Perogil Porro, para que haga efectiva la cantidad de 256.80 pesetas al perjudicado Joaquín de Victoriano Delgado, que en concepto de indemnización ha sido condenado a satisfacerle por virtud de sumario que se siguió en este Juzgado contra dicho penado por apropiación indebida, pues así lo tiene acordado dicho Sr. Juez en la ejecutoria dimanante de citado sumario.

Logroño 26 de Octubre 1.950.

El Secretario,

1392

EDICTO

1268

Por virtud del presente edicto,

se cita, llama y emplaza, al esposo de Felisa, Bermejo Rodríguez cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de 10 días contados desde la publicación del presente en el B.O. de la Provincia, comparezca ante este Juzgado para ofrecerle el procedimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por virtud del Sumario Nm. 297 de 1950, por el supuesto delito de hurto de una pulsera y mil pesetas, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño a 24 de Octubre de 1950.

El Magistrado Juez de Instrucción,

1383

EDICTO

1280

Por virtud del presente, se cita llama y emplaza a Angel Murillo Padilla, nacido en Puerto Llano en 7 de Junio de 1924 hijo de Miguel y Francisco, de profesión minero, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de diez días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oído, por el sumario número 267-1950 que se tramita en este mencionado Juzgado por el delito de hurto, de ropas y dinero a Asunción Nobleza Villanueva, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Dado en Logroño a 27 de octubre de 1950.

El Magistrado Juez,

1391

EDICTO

1366

Para notificación de descubiertos a deudores cuyo domicilio se desconoce.

D. Francisco Gonzalo Mazo, Recaudador de Contribuciones e Impuesto del Estado en la Zona d. «Villamediana» la que corresponde el Término Municipal de Nalda

Hago saber: Que en expediente de apremio que instruye contra D. José M.ª Tovillas Osma (hoy sus herederos) por débitos de Transportes expedientes según certificación núm. 181 de 1950, providenciada de apremio por la Tesorería el 14 de Octubre último; se ha dictado la siguiente:

Providencia. — «Recibida de la Tesorería de Hacienda la certificación de descubiertos que precede, por el concepto de transportes expedientes, ejercicio de 1950, por la cantidad de pesetas (4.631.50) cuatro mil seiscientas treinta y una pesetas con cincuenta céntimos, contra D. José María Tovillas Osma (hoy sus herederos) vecino que fué de Nalda, notifíquese a los interesados a fin de que puedan hacer efectivo su importe con recargo de único grado de apremio, advirtiéndoles, que si lo satisfacen dentro de los diez días siguientes al de la notificación, deberá satisfacer como recargo el 10%, el cual se elevará al 20%, transcurrido el mencionado plazo sin más notificación ni requerimiento.

Y como el deudor referido y sus herederos, no residen en esta término municipal, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia, o el de la persona que ha de representarles, se les notifica esta providencia por medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a efectos de lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto d. Recaudación de 29 de Diciembre de 1.948, requiriéndole para que en el plazo de 8 días a contar de su publicación, se personen en este expediente o designen representante que lo verifique, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo, serán declarados en rebeldía y no se les practicará ninguna otra notificación ni requerimiento.

Nalda, 2 de noviembre 1950.

El Recaudador,

1471

Delegación de Hacienda

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

1347

Confecionado el Repartimiento de Rústica y Pecuaria de esta Capital que ha de regir durante el año 1951, se hace saber a los contribuyentes incluidos en el mismo, que dicho documento queda expuesto al público en esta Administración por un plazo de DIEZ días hábiles, con el fin de que durante el mismo, puedan interponerse, bien por los interesados o por sus legales representantes, las reclamaciones que se estimen pertinentes Logroño 30 de octubre de 1950

V.º B.º

El Delegado de Hacienda, —Javier Diago—

1458

Ayuntamiento de Logroño

1293

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 13 de Octubre de 1950 acordó aprobar provisionalmente Acta relativa a la fijación del nuevo trazado al que ha de sujetarse el Camino de Cascajos con relación a la variante del Ferrocarril de Castejón a Bilbao, y que dice así.

«Reunidos en la Ciudad de Logroño y paraje denominado «Camino de Cascajos» don Felix Amorena Vilella, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, encargado de las obras de «Variante del Ferrocarril de Castejón a Bilbao en Logroño y nueva Estación de esta Capital», D. Luis González Gutierrez y D. Jaime Carceller Fernández Arquitectos municipales, para fijar el nuevo trazado a que ha de sujetarse el mencionado Camino de Cascajos afectado por las obras, se acordó que éste, enlazara con la Carretera de Soria a Logroño, por la prolongación de la Avenida del Club Deportivo, y con la Carretera de Piqueras a Logroño por la calle intermedia entre la citada prolongación de la Avenida del Club Deportivo y la futura Estación del Ferrocarril; por lo que se firma por los mencionados señores por cuadruplicado la presente Acta en Logroño a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta.»

Lo que se hace público para que en el plazo de 30 días contados desde el siguiente de esta inserción, puedan presentar en la Sección de Secretaría (Negociado de Fomento y Obras) de este Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, pasado el cual, será adoptada resolución municipal definitiva.

Logroño, 28 de octubre de 1950

El Alcalde

Julio Pernas

1414

Anuncios Oficiales

EDICTO

1258

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento expediente de transferencia de Crédito de unos a otros Capítulos del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos aprobado para el actual ejercicio, queda expuesto al público por espacio de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo que dispone el Artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1.946.

Santa Coloma a 20 de octubre de 1.950.

El Alcalde,

1360

EDICTO

1259

Confeccionados por el Ayuntamiento y Junta Pericial los documentos cobratorios de Rústica Urbana, Pecuaria e Industrial de este Término Municipal para el próximo año de 1951, así como

igualmente las certificaciones negativas de la Patente Nacional de Automóviles de las Clases A. B. C. y D. quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario, para que puedan ser examinados por los contribuyentes que lo consideren necesario y aducir las reclamaciones si ha ello hubiere lugar.

Berceo 23 de octubre de 1950

El Alcalde,

1373

ANUNCIO

1263

Terminados los repartimientos de la contribución Rústica y Urbana patente y matrícula Industrial para el próximo año de mil novecientos cincuenta y uno, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de diez días para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Soto en Cameros 22 de octubre de 1950.

El Alcalde

1374

ANUNCIO

1270

Confeccionados los documentos que se detallan al final quedan expuestos al público durante el plazo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones que estimen pertinentes a saber:

Repartos de Rústica y Pecuaria con su lista cobratoria para el ejercicio de 1951,

Padrón de Edificios y Solares con su lista cobratoria para el indicado año 1951.

Matrícula de Industrial y de Comercio y lista cobratoria para el indicado año de 1951.

Patente Nacional de Automóviles y lista cobratoria en sus clases A. B. C y D. para el precitado año 1951.

Lo que se hace público por el presente en cumplimiento de lo ordenado para general conocimiento.

Baños de Río Tobia a 23 de Octubre de 1950.

El Alcalde

1377

EDICTO

1335

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario, Bases para su ejecución y Expediente de Ordenanzas Municipales que han de regir para el próximo ejercicio de 1951, quedan expuestos al público referidos documentos durante el plazo reglamentario en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos de reclamación.

Lardero, 2 de Noviembre de 1950

El Alcalde

1445

ANUNCIO

1267

Se hallan expuestos al Público por el plazo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas laborables los siguientes documentos cobratorios a fin de que sean examinados por los interesados y hagan las reclamaciones que estimen pertinentes si a ello hubiera lugar.

Repartimiento de Rústica y Pecuaria y Lista Cobratoria para el año 1951.

Padrón de Edificios y Solares y Lista Cobratoria para el año 1951.

Ventrosa 19 de octubre de 1950

1372

EDICTO

1278

Terminados los repartos de contribución Rústica y Urbana para el próximo año de mil novecientos cincuenta y uno quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de diez días para que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones oportunas.

Luezas a 23 de octubre de 1950

El Alcalde,

1389

EDICTO

1281

Formados por este Ayuntamiento los documentos de riqueza que van de regir durante el próximo año de 1951, en este término Municipal y que a continuación se expresan, se hallan de manifiesto al público en Secretaría por el tiempo reglamentario, para su examen y reclamaciones justas.

Repartimiento de la Contribución Rústica y Pecuaria; Padrón de Edificios y solares; y Matrícula Industrial, todo ello con sus respectivas copias y Listas Cobratorias.

Corera a 15 de octubre de 1950

El Alcalde,

1390

ANUNCIO

1358

El día 30 de los corrientes y hora de las 13, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de Pastos Forestales del Monte AGENZANA para 700 cabezas de ganado Lanar, bajo la base de 1500 ptas. más 201'50 ptas. de indemnizaciones. Extensión de terreno 250 Has.

Los pliegos optando a la subasta se presentarán cerrados y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

El Rasillo 8 de Noviembre de 1950.

El Alcalde,

1461

EDICTO

1287

A los efectos de reclamación, quedan expuesto al público, en la Secretaría Municipal, los documentos siguientes para 1951. Padrón de edificios y solares, diez días.

Repartimiento de rústica y pecuaria, diez días.

Matrícula de la Contribución industrial, diez días.

Albelda de Iregua a 28 de octubre de 1950.

El Alcalde,

1401

EDICTO

1282

D. José Luis Solozabal Fernández, Alcalde de Tricio.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la reforma y ampliación de la Casa Ayuntamiento queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento para ante el Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo

lo 214 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 243 del referido Decreto.

En Tricio, a 26 octubre, 1950.

El Alcalde,

1388

EDICTO

1286

Formados los documentos que a continuación se expresan para el año 1951, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los plazos que también se indican, a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que consideren justas:

Repartimiento individual de la Contribución Rústica y Pecuaria por 10 días hábiles.

Apéndice al Padrón de Edificios y Solares, por 8 días.

Matrícula de industrial, por 10 días.

Padrón, Patente Nacional de Circulación de Automóviles de la Clase C., por 15 días.

Canjes de la Sierra a 26 de octubre de 1950.

El Alcalde,

1402

1289

D. Lucio Herce Muro, Alcalde accidental en funciones de esta villa de Quel.

Hago saber: Que durante el plazo reglamentario permanecerán expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos que a continuación se relacionan, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y reclamar de agravios por aquellos que se crean perjudicados.

Documentos a que se Refiere

1 El Repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria, formado para el año de 1951.

2 El padrón de edificios y solares formado para dicho año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quel 27 de octubre de 1950.

El Alcalde,

1400

Hermanidad sindical de Labradores y Ganaderos de Nájera

1343

Por el presente se convoca a todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas en este término municipal, y que se riegan con las aguas del Río Mazo, a una reunión general que tendrá lugar el próximo día 8 de diciembre, festividad de la Inmaculada Concepción, en las oficinas de esta Hermanidad sitas en la Plaza de España núm 3, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar de la constitución del Sindicato de Riegos para legalizar la concesión de las aguas citadas, por ordenario así la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Nájera, 30 de Octubre de 1950.

El Jefe de la Hermanidad

Moisés Urbina Garnica

1454